



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA

2013LA-000036-85001

Mantenimiento Cisco (SmartNets), modalidad 8x5xNBD para equipos de comunicación del TSE

I. Invitación a concursar

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **14:00 horas del día 23 de diciembre del 2013**, para la Licitación Abreviada número 2013LA-000036-85001 denominada "**Mantenimiento Cisco (SmartNets), modalidad 8x5xNBD para equipos de comunicación del TSE**".

II. Objeto Contractual

Contratar el mantenimiento CISCO (SmartNet) de modalidad 8x5Xnbd, para:

Línea	Descripción
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para 2 (dos) concentradores VPN marca Cisco modelo ASA 5540, ubicados en Oficinas Centrales.
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 27 (veintisiete) switches marca Cisco modelo WS-C3750-24TS y WS-C3750v2-24TS, ubicados en Oficinas Regionales del TSE.
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de 26 (veintiséis) WS-C3750E-48, ubicados en Oficinas Centrales.

III. Requerimientos Técnicos

Línea 1:

Mantenimiento preventivo y correctivo para 2 (dos) concentradores VPN marca Cisco modelo ASA 5540

Equipo	Oficina	Serie
ASA 5540	Oficinas Centrales	JMX1034K17D
	Oficinas Centrales	JMX1202L0H6

Línea 2:

Mantenimiento preventivo y correctivo de 27 (veintisiete) switches marca Cisco modelo WS-C3750-24TS y WS-C3750v2-24TS

Equipo	Regional	Serie
WS-C3750-24T y WS-C3750v2-24T	Cartago	FDO1240Y45S
	Heredia	FDO1240Y44F
	Alajuela	FDO1243X4H3
	Limón	FDO1332Z0B1
	Puntarenas	FDO1240Y46B
	San Carlos	FDO1240Y44E
	Pérez Zeledón	FDO1240Y45T
	San Ramón	FDO1240Y442
	Grecia	FTX1032A52W
	Turrialba	FDO1542X0MZ
	Nicoya	FDO1332Z0B3
	Pococí	FDO1332Z075
	Buenos Aires	FDO1433Z1B9

	Aguirre	FDO1433Z1B7
	Osa	FDO1433Z1B4
	Coto Brus	FDO1433Z1AF
	Golfito	FDO1332Z05Z
	Corredores	FDO1433Z1BD
	Talamanca	FDO1332Z073
	Siquirres	FDO1433Z1BM
	Sarapiquí	FDO1433Z1BN
	Guatuso	FDO1332Z0AX
	Los Chiles	FDO1332Z0BJ
	Upala	FDO1332Z0B2
	Cañas	FDO1332Z05Y
	Santa Cruz	FDO1433Z1B3
	Jicaral	FDO1433Z1A8

Línea 3:

Mantenimiento preventivo y correctivo de 26 (veintiséis) WS-C3750E-48.

Equipo	Oficina	Serie
WS-C3750E-48	Oficinas Centrales	FDO1240R1Y3
		FDO1240V0JZ
		FDO1430R15H
		FDO1240R1Y6
		FDO1430R15X
		FDO1445Y09F

		FDO1240R1V4
		FDO1427Z16P
		FDO1430065T
		FDO124014WZ
		FDO1430R158
		FDO1430R16Y
		FDO1240R169
		FDO1240R1Y1
		FDO1240R1XD
		FDO1430R161
		FDO1240V0L0
		FDO1240V0KZ
		FDO1240R1Y4
		FDO1430Z1U8
		FDO1430R15M
		FDO1430Z1KZ
		FDO1430R15S
		FDO1339V025
		FDO143006QA
		FDO1430Z1KZ

IV. Admisibilidad

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social

(CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de **3 días hábiles** presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas. No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma o no indiquen ella garantía del servicio.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- f) El oferente deberá ser **Cisco Premier Certified Partners**, emitida por Cisco Systems. Deberá aportar documentación que permita verificar esta condición.

V. Condiciones Generales

- a) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

- b) Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
- c) Deberá aportar **timbre de ¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente Licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
- d) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- e) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- f) Lugar para la prestación del servicio: El contratista deberá prestar el servicio requerido en las instalaciones de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, costado oeste del Parque Nacional en San José, o en las Oficinas regionales según se ha indicado en cada ítem.
- g) Vigencia del contrato: El mantenimiento CISCO (smartnet) tendrá vigencia por un período de doce (12) meses con posibilidad de 3 prórrogas adicionales para un máximo de cuatro años de servicio.
- h) Inicio del contrato: el día hábil siguiente a la notificación por escrito de la orden de inicio girada por el Órgano Fiscalizador. Deberá coordinar de forma inmediata con el señor Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura (correo electrónico: mpereira@tse.go.cr)
- i) El oferente en la oferta electrónica deberá indicar el monto anual del mantenimiento según la línea y deberá adjuntar a la misma el desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los

precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.

- j) **Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de la prestación del servicio, que sea imputable al contratista, éste autoriza al órgano fiscalizador para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de un 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso con respecto al plazo establecido, entendiéndose con el servicio recibido en forma satisfactoria por cada ítem o ítems entregados tardíamente; hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento), momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación. El monto correspondiente a la cláusula penal deberá reflejarse en el cuerpo de la factura que se ponga al cobro según los días de atraso, y que deberán coincidir con el cálculo del órgano fiscalizador, y así este pueda dar el visado a la factura y darle continuidad al trámite de pago.
La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.
- k) **Multa:** En caso de que el contratista entregue un servicio que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la factura, por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento), luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento o resolución contractual.
- l) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total anual de la línea que oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
- m) Las certificaciones de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del contratista en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.

- n) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- o) **Solicitud de Pedido:** esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en las Solicitudes de Pedido No. 4011321118 y 4011321119. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- p) **Órgano Fiscalizador:** Funge como órgano fiscalizador el señor Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura o quien le sustituya en sus ausencias temporales o definitivas.
- q) **Modalidad y Forma de Pago:** La forma de pago será contra mes vencido y en la forma usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura.

VI. Condiciones Específicas:

- a. El oferente **deberá aportar un listado** con tres (3) referencias de empresas o instituciones a quienes se les esté prestando o haya prestado servicios iguales al objeto de esta contratación, en los dos últimos años, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre de la empresa o institución
 - Número de teléfono
 - Dirección exacta
 - Características del equipo al cual se le esté prestando o haya prestado servicio igual al objeto de esta contratación.
 - Nombre, cargo y dirección de correo electrónico de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad y prontitud del servicio prestado por el oferente al cliente.
 - Plazo de ejecución con indicación de las fechas de inicio y finalización del contrato.
 - Las referencias no podrán ser de empresas distribuidoras del oferente.
 - Solamente se aceptará una referencia por empresa.

- El oferente deberá indicar el mantenimiento correctivo y preventivo brindado a los equipos referidos.
- b. Los oferentes deberán presentar **constancia certificada** del fabricante Cisco Systems que la empresa cuenta con 5 o más años de estar vinculado al mantenimiento de equipos activos de red como los que son objeto de mantenimiento de este cartel.
- c. El oferente deberá ofrecer como mínimo 2 personas (profesional-técnico) con 2 años de experiencia comprobada en el mantenimiento de los equipos similares a los del objeto de este cartel. Para ello deberá de presentar un listado de clientes que han atendido estas personas
- d. El oferente deberá incluir en sus costos, las actualizaciones de software de los equipos, para que los equipos queden actualizados con la última versión del sistema operativo (IOS) y con todos los parches de seguridad liberados por el fabricante al momento de la entrada en vigencia del contrato.

VII. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto así lo permita.

VIII. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio anual}}{\text{Precio anual de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

IX. Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262 y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no

asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

X. Garantía de cumplimiento

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 10% del monto total anual adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del vencimiento del contrato o sus prórrogas.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441 del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

XI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el

periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

- c) Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
- d) El contratista se compromete a registrar los nombres completos con número de documento de identidad del personal técnico que efectuará los mantenimientos en el TSE, indicando a estos el compromiso de velar por buena conducta en las instalaciones del TSE, apego a los usos y costumbres de vestimenta, apego a las indicaciones técnicas de los sistemas eléctricos y mecánicos del TSE y confidencialidad con los asuntos que tengan que tramitarse origen de esta contratación.
- e) El contratista deberá contar con las pólizas de seguros requeridas para que su personal técnico realice sus funciones en el TSE. Además, se compromete a dotar de los equipos de seguridad e higiene laboral que requieran sus técnicos.
- f) Por la Ley 9028 no se puede fumar en instituciones públicas por lo que el personal técnico del contratista no puede fumar en las instalaciones del TSE.
- g) En caso de emergencias, el personal técnico del contratista debe acatar las disposiciones del Comité de Emergencias del TSE.
- h) El mantenimiento CISCO (smartnet) tendrá vigencia por un período de doce (12) meses con posibilidad de 3 prórrogas adicionales para un máximo de cuatro años de servicio.

XII. Revisión de Precios

La Administración contemplará la revisión de precios una vez adjudicada la oferta que haya sido presentada en colones de conformidad con la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el

desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión al precio que eventualmente formule el contratista. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que de inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = P_c \left[\frac{MO(iMOtm) + I (iIti) + GA (iGAtg) + U}{(iMOtc) (iItc) (iGAtc)} \right]$$

Donde:

- PV= Precio variado.
- P_c= Precio de cotización.
- MO= Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total.
- I= Porcentaje costo de insumos sobre cotización total.
- GA= Porcentaje costo administrativo sobre cotización total.
- U= Porcentaje utilidad en precio de cotización.
- iMO_{tm}= Índice costo de mano de obra en fecha de variación.
- iMO_{tc}= Índice costo de mano de obra en fecha de cotización.
- iT_{ti}= Índice costo de insumos en fecha de variación.
- iI_{tc}= Índice costo de insumo en fecha de cotización.
- iGA_{tg}= Índice de gastos administrativos en fecha de variación.
- iGA_{tc}= índice de gastos administrativos en fecha de cotización.

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc.) y la fuente para cada componente serán:



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

1. Decreto de Salarios mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Banco Central de Costa Rica.
3. Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado y sometidos a consideración a la Administración.

XIII. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XIV. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XV. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XVI. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto anual adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato con firma digital.

XVII. Notificaciones:

Los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, diciembre de 2013

(Documento firmado digitalmente)

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional